



Resolución Ministerial

N° 0326 - 2023-IN

Lima, 02 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 383-2023-COMASGEN-CO-PNP/DIRASINT-DIVCIEA de la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000400-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° CC.FF.AA-UEMPE-PL-001-O, de fecha 24 de enero de 2023, la Unidad Escuela de Misiones de Paz "Ecuador" (UEMPE) extiende invitación a la Policía Nacional del Perú, para que participe en el curso denominado "VI United Nations Police Course - UNPOL" (Policía de Naciones Unidas), el mismo que se realizará del 6 de marzo al 28 de abril de 2023, en las instalaciones de la UEMPE, con sede en la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Que, mediante Informe N° 09-2023-COMASGEN-PNP/DIRASINT-DIVCIEA-UFMP, de fecha 16 de febrero de 2023, la Jefatura de la Unidad Funcional de Misiones de Paz de la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Nelly Jacinta Huamani Rojas y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Oscar Augusto Quesada Vega, en el evento internacional antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 002-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-UFMP, de fecha 16 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 4 de marzo al 1 de mayo de 2023, a la ciudad de Quito de la República de Ecuador, para que participe en el curso denominado "VI United Nations Police Course - UNPOL", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicho curso tiene como finalidad capacitar al personal policial sobre el marco legal internacional en el que operan las Naciones Unidas y las actividades que cumplen los policías que participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz; conocimientos y estándares que podrán ser puestos en práctica en el cumplimiento de la función policial a su retorno; asimismo, se señala que las enseñanzas y destrezas adquiridas tendrán un efecto multiplicador en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alimentación, hospedaje y transporte dentro de la jurisdicción de la escuela, son asumidos por la Unidad Escuela de Misiones de Paz "Ecuador" (UEMPE), conforme lo



precisa el Oficio N°CC.FF.AA-UEMPE-PL-001-O, mientras que los gastos por concepto de transporte (pasajes aéreos), viáticos y seguro de viaje, durante su traslado, participación y retorno, son asumidos por la Alférez de la Policía Nacional del Perú Nelly Jacinta Huamani Rojas y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Oscar Augusto Quesada Vega, tal como lo indican en sus Declaraciones Juradas, de fechas 26 de enero y 9 de febrero de 2023, respectivamente;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo, 1 dispone *“Hacer extensivo a personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Nelly Jacinta Huamani Rojas y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Oscar Augusto Quesada Vega, del 4 de marzo al 1 de mayo del 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Nelly Jacinta Huamani Rojas y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Oscar Augusto Quesada Vega, del 4 de marzo al 1 de mayo de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



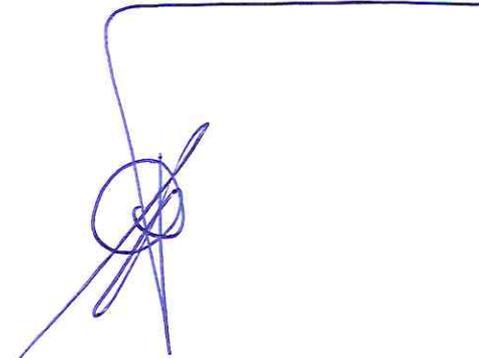


Resolución Ministerial

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



